



DEJA SIN EFECTO E INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE
VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU
AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA RIO VALDIVIA LIMITADA
RUT 78.064.634-9 DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.005

VALDIVIA, 06 ENE 2026

VISTO:

- a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 02 septiembre del 2025, presentada por **CONSTRUCTORA RIO VALDIVIA LIMITADA RUT 78.064.634-9** para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Proveedor **CONSTRUCTORA RIO VALDIVIA LIMITADA RUT 78.064.634-9**, mantiene vigente su registro de Contratistas en los rubros A1, en Cuarta Categoría del Registro de Contratista inscrito con el ROL 417.
- d) El Informe Jurídico N°2 de fecha 30 octubre de 2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos técnicos para su inscripción.
- e) El Informe Técnico N°1 de fecha 16 diciembre de 2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos legales para su inscripción.
- f) La resolución N° 692 de fecha 16 de diciembre de 2025 que inscribe a **CONSTRUCTORA RIO VALDIVIA LIMITADA RUT 78.064.634-9** en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) La resolución N° 727 de fecha 19 de diciembre de 2025 que deja sin efecto resolución N° 692 de 16 de diciembre de 2025 e inscribe a **CONSTRUCTORA RIO VALDIVIA LIMITADA RUT 78.064.634-9** en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) La resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- i) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón
- j) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- k) Resolución Exenta RA N° 272/960/2025 DE Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de 13 de mayo de 2025, registrado por Contraloría General de la Republica el 13 de mayo de 2025, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

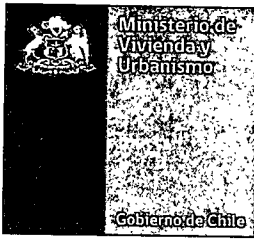
RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 727 de fecha 19 de diciembre de 2025, deja sin efecto e inscribe en el registro nacional de constructores de viviendas sociales modalidad privada del MINVU al proveedor Constructora Rio Valdivia limitada RUT 78.064.634-9, por un error derivado de la omisión en la carga de la información y los documentos en los sistemas de gestión interna, además del vencimiento de documentos.

Página 1 de 2

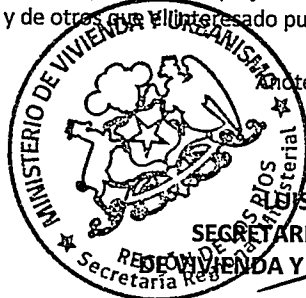
RES-RT-06

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000
www.proveedores técnicos.minvu.gob.cl



DEJA SIN EFECTO E INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE
VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU
AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA RIO VALDIVIA LIMITADA
RUT 78.064.634-9 DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

2. Inscríbese a **CONSTRUCTORA RIO VALDIVIA LIMITADA RUT 78.064.634-9** en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en 1ª (primera) categoría, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Los Ríos. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.



Notese, publíquese y archívese.

JOS GODOY BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS

LGB/RSV/EV/ICB
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los Ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia